essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 01 DIC 2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1399/2020

Resolución N° 11

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 383.518»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 397/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 27 de noviembre de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 "REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 383.518, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 110/2020, de fecha 06 de julio de 2020, por un monto total de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su modificatoria, la Ley N° 3439/07, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha indicado, en su Informe de fecha 25 de noviembre de 2020, que la oferta presentada por la firma MMN INGENIERÍA de Marco Mendoza Núnes, con RUC N° 3202780-0, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a la mencionada firma oferente.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cilevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 27 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1399/2020

Resolución N° 11

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1455, de fecha 26 de noviembre de 2020, ha dictaminado que: *«POR TANTO, es parecer de esta Asesoría Jurídica, proceder con los trámites administrativos, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 23/2020 "REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUÉ Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN" - SEGUNDO LLAMADO – ID. Nº 383.518, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MMN INGENIERÍA de Marco Mendoza Núñes RUC N° 3202780-0	Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)

2º) **Suscribir** el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4º) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES